CONTRATO CELEBRADO ENTRE
ANA MILENA GARZÓN SABOGAL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA

Contrato #	MC3969-24-5.1
Celebrado con	ANA MILENA GARZÓN SABOGAL
Objeto	Prestar servicios profesionales al Grupo de Artes Plásticas y Visuales, en la orientación y seguimiento a los procesos de planeación estratégica, política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las artes plásticas y visuales de acuerdo con el direccionamiento estratégico del Grupo de Artes Plásticas y Visuales, en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
Fecha de suscripción	Enero 15 de 2025
Fecha de terminación	Marzo 31 de 2025

Entre los suscritos, ANA MILENA GARZÓN SABOGAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.402.723 y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, con NIT 900.086.964-9; hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 15 de enero de 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios MC3969-24-5.1, que tenía por objeto:

> Prestar servicios profesionales al Grupo de Artes Plásticas y Visuales, en la orientación y seguimiento a los procesos de planeación estratégica, política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las artes plásticas y visuales de acuerdo con el direccionamiento estratégico del Grupo de Artes Plásticas y Visuales, en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

SEGUNDA. Que, en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con lo dispuesto el numeral 3.2, relativo a la OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ANA MILENA GARZÓN SABOGAL contaba con:

3.2.1 Obligaciones específicas

3.1.1.1 Apoyar la realización de las acciones inherentes a la orientación a los procesos de planeación estratégica, política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las artes plásticas y visuales.

3.1.1.2 Apoyar al Grupo de Artes Plásticas y Visuales en la orientación y seguimiento de metodologías, herramientas y revisión de estado del arte para contribuir al Plan Nacional de Cultura y a la formulación de un Plan Nacional para las Artes Plásticas y Visuales.

3.1.1.3 Apoyar al Grupo de Artes Plásticas y Visuales en el seguimiento a los procesos de política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las artes plásticas y visuales a nivel nacional, mediante la recolección, revisión y reporte de información de acuerdo con el direccionamiento estratégico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

3.1.1.4 Realizar labores de apoyo en la gestión para promover relaciones estratégicas con organizaciones, asociaciones o acciones de carácter internacional que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica, política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las artes plásticas y visuales.

3.1.1.5 Apoyar la realización de actividades de estructuración y ejecución de estrategias de promoción y divulgación de las actividades inherentes a los procesos de política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las arte plásticas y visuales.

3.1.1.6 Apoyar al grupo de artes plásticas y visuales en la realización de informe y demás documentos técnicos que den cuenta de la orientación y seguimiento a los procesos de planeación estratégica, política pública, gobernanza, participación, fomento y gestión para las arte plásticas y visuales.

3.1.1.7 Articular acciones con las Direcciones del Ministerio de cultura y los grupos y áreas de la dirección de artes en lo relacionado con el objeto de su contrato y con aspectos que soliciten dichas direcciones.

3.1.1.8 Asistir a las reuniones y encuentros definidos por la coordinación del área de artes visuales y la Dirección de Artes cuando sea requerido y en las regiones en que sea necesario.

3.1.1.9 Elaborar insumos y apoyar la resolución de consultas, emitir conceptos y aportar respuestas a las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía y de las demás áreas del ministerio.

3.1.1.10 Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.1.1.11 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

3.1.1.12 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

3.1.1.13 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.

3.1.1.14 Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

3.1.1.15 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Tres informes narrativos.

TERCERA. Qué, de acuerdo con el contrato MC3969-24-5.1, y de conformidad con la cláusula CUARTA, relativa a VALOR DEL CONTRATO, ANA MILENA GARZÓN SABOGAL recibiría un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000), monto del que serían descontados todos los impuestos y gastos de ley a que hubiera lugar, como retribución por sus servicios y cumplimiento de lo estipulado en el contrato en mención.

CUARTA. Que, de acuerdo con el contrato MC3969-24-5.1, y de conformidad con la cláusula QUINTA, relativa a FORMA DE PAGO, se estipulaba la realización de pagos derivados de hitos y entregables, establecidos así:

Un primer pago correspondiente a $5.100.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un segundo pago correspondiente a $10.200.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un tercer y último pago correspondiente a $10.200.000 a la finalización del contrato y contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

QUINTA. Que, el día 12 de marzo de 2025, la contratista ANA MILENA GARZÓN SABOGAL, solicita por escrito la terminación anticipada del contrato MC3969-24-5.1 a partir del 27 de febrero de 2025, debido a una nueva vinculación contractual con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SEXTA. Que, el 13 de marzo de 2025, la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, solicitan a la FUNDACIÓN ARTERIA mediante solicitud No. 214, la terminación anticipada del contrato MC3969-24-5.1 a partir del 27 de febrero de 2025, para lo cual se determina el siguiente valor y forma de pago, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo ejecutado del contrato:

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL M/CTE. ($ 13.940.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:
Un primer pago correspondiente a $5.100.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Un segundo y último pago correspondiente a $8.840.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

SÉPTIMA. Que en seguimiento a la solicitud No.214 presentada por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se acuerda la liberación de los recursos no ejecutados, lo que corresponde a ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.560.000 m/cte).

Por lo anterior, y de acuerdo con el contrato, las certificaciones y abonos realizados por la FUNDACIÓN ARTERIA a ANA MILENA GARZÓN SABOGAL, los cuales reposan en los departamentos contables de cada una de las entidades, se presenta el siguiente balance financiero:

Valor total de contrato MC3969-24-5.1	$25.500.000 Veinticinco millones quinientos mil pesos m/cte
Valor ejecutado y certificado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	$13.940.000 Trece millones novecientos cuarenta mil pesos m/cte
Saldo no ejecutado y a liberar del contrato	$11.560.000 Once millones quinientos sesenta mil pesos m/cte
Valor pagado	$0
Saldo por pagar a ANA MILENA GARZÓN SABOGAL	$13.940.000 Trece millones novecientos cuarenta mil pesos m/cte

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato MC3969-24-5.1

SEGUNDO. Cancelar al contratista la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.940.000 M/CTE), correspondiente a lo trabajado y certificado por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

El monto a favor del contratista será pagado tras las respectivas aprobaciones y envío de solicitud de pago por parte de la supervisión del convenio 3969 y la líder del grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en seguimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en el marco del convenio de asociación 3969-24, de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a $5.100.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.
Un segundo y último pago correspondiente a $8.840.000 contra entrega del informe narrativo en el formato suministrado por Fundación Arteria.

Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN ARTERIA, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de las Culturas.

TERCERO. Que una vez realizados los pagos certificados por la supervisión del convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, declarar que **ANA MILENA GARZÓN SABOGAL** y la **FUNDACIÓN ARTERIA** quedan a **PAZ Y SALVO**

por todo concepto, respecto a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MC3969-24 -5.1 del 15 de enero de 2025.

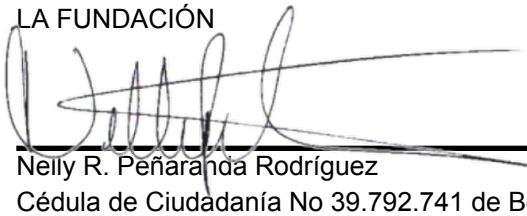
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, el trece (13) de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



ANA MILENA GARZÓN SABOGAL
Cédula de Ciudadanía No. 1.015.402.723

LA FUNDACIÓN



Nelly R. Peñaranda Rodríguez
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Arteria
NIT 900.086.964-9